



Recurso de Revisión:	R.R.A.I 013/2019	
Recurrente:	[REDACTED]	
Sujeto Obligado:	Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Oaxaca.	

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Con fecha ocho de mayo del dos mil diecinueve, se recibió en Oficialía de Partes el oficio número 24C/358/2019, signado por el Encargado de la Unidad de Transparencia de los Servicios de Salud de Oaxaca, mediante el cual remite la respuesta en cumplimiento de la resolución de fecha doce de abril del año en curso, derivada del recurso de revisión al rubro citado.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio 24C/358/2019, para que surta sus efectos legales correspondientes.

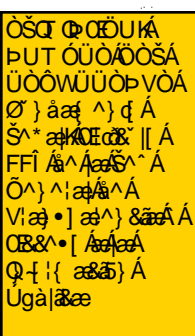
Vista la certificación que obra en foja 51, se tiene que el plazo que le fue concedido al Sujeto Obligado para dar cabal cumplimiento a la resolución aprobada por el Consejo General de este Órgano Garante, feneció el nueve de mayo de dos mil diecinueve, por lo que se tiene al encargado de la Unidad de Transparencia de los Servicios de Salud de Oaxaca, remitiendo en tiempo la respuesta a la solicitud de información en cumplimiento a la resolución.

Segundo. A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la parte Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista a** [REDACTED] **con el oficio 24C/358/2019 suscrito por**

www.iaipoaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca

01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 01 800 004 3247

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050





el encargado de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, para el caso de no hacerlo y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Karina Osorio Girón

